

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:	4 DE ABRIL DE 2014
--------------------------------------	---------------	--------------------

Área Solicitante	CENTRO ZONAL SAN GIL	
Ordenador del Gasto	RUTH HORTENSIA BACCA LOBO	
Responsable del área solicitante	MYRIAM VELANDIA FLOREZ	
Objeto	Garantizar la atención especializada en la Modalidad de PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – CON VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD Modalidad INTERNADO DISCAPACIDAD Mental Psicosocial , para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.	
Presupuesto oficial	En números:	\$ 84.890.052,00
	En letras:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE
	Rubro(s) Presupuestal(es):	C 320 1504 7 0 103 VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD
	Ítem en Plan Anual de Compras y Contratación –PACCO-:	13.412
	Descripción del ítem PACCO:	BRINDAR ATENCION A NNA Y LA FAMILIA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD, PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE SUS DERECHOS EN LA MODALIDAD DE INTERNADO DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-:	SIIF Nación II Nro. 19614 de Cuatro (4) de Abril de 2.014

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. Establece como tales, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

De manera particular, es a través del proyecto de inversión 103: “Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia”, que el ICBF desarrolla acciones y programas de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración, especialmente aquellas estipuladas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1.098 de 2.006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Por la situación actual del país que se encuentra en proceso electoral, la Ley de Garantías (Ley 996 de 24 de Noviembre de 2.005) restringe los procesos de contratación directa, por lo tanto se hace necesario realizar un proceso de **CONVOCATORIA REGIMEN ESPECIAL - APORTES**.

Además de lo anterior, corresponde a la Regional respectiva la identificación de las necesidades, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la opción más conveniente para el departamento. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional o Seccional ICBF con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales, los Observatorios de Infancia y Familia, los mapas de riesgo y estudios similares.

Se trata de un contrato de aporte, entendido como la transferencia, provisión o contribución de bienes (inmuebles, muebles, dinero, etc.) que hace el ICBF a instituciones de utilidad social o interés general, sin ánimo de lucro, para la prestación total o parcial del servicio público de bienestar familiar, sin perder el control sobre el uso y destinación de esos recursos públicos.

Esto es que se constituye en una forma de apoyar a aquellas instituciones que por definición han asumido de manera voluntaria y corresponsable el compromiso de asegurar y apoyar en el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños y las familias, en la cual dichas instituciones aportan su voluntad, su capacidad de trabajo y gestión, sus conocimientos y experiencia con miras al logro de los objetivos planteados por el ICBF.

Así las cosas, tales instituciones deben ser entendidas como un medio a través del cual el ICBF cumple, en lo que le corresponde, con la finalidad social del Estado de garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales.

2. NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la selección de los OPERADORES, es la continuidad en la atención especializada en protección que resulte más favorable para niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos, o que se encuentre con discapacidad psicosocial, con miras al restablecimiento de sus derechos a través de la contratación de aporte por parte de la Regional.

Teniendo en cuenta que éste centro zonal requiere contar en la presente vigencia con un Operador, que preste los servicios en la modalidad con Vulnerabilidad o Adoptabilidad-Internado con Discapacidad mental psicosocial, para la atención de niños niñas y adolescentes con sus derechos vulnerados, amenazados o inobservados en las modalidades de restablecimiento de derechos y responsabilidad para adolescentes

3. OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que el actual contrato de la modalidad Discapacidad Mental Psicosocial está próximo a terminar y se debe garantizar la continuidad especializada del servicio de los niños, niñas, adolescentes con Discapacidad Mental Psicosocial se debe realizar la contratación del régimen especial de aportes para la cobertura de la modalidad desde el acta de inicio de la nueva contratación hasta el 31 de Julio de 2.014

4. CONVENIENCIA

A través de éste proceso se pretende seleccionar ofertas de atención especializada en protección que resulten más favorables para niños, niñas y adolescentes en condición de

amenaza o vulneración de derechos, con miras al restablecimiento de sus derechos a través de la contratación del Régimen Especial de aporte por parte de las Regionales y Seccionales del ICBF; cumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos del programa que tienen y exigen una calidad en el desarrollo del mismo, de lo que se deduce que el proceso de selección de los OPERADORES debe ser desarrollado e implementado de tal forma que garantice la suscripción de los respectivos contratos de aporte con OPERADORES de alta calidad con la capacidad administrativa y técnica de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo contrato de aporte.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES ESPECIALES

OBJETO DEL CONTRATO: Garantizar la atención especializada en la Modalidad de **PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – CON VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD MODALIDAD INTERNADO DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL**, para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o enfermedad de cuidado especial, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de calidad vigentes para la prestación de servicios.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Aportes

Las condiciones técnicas y/o especificaciones del contrato de aporte se encuentran establecidas en el anexo nro. 01 ANEXO TÉCNICO.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la Contratación de la modalidad de Protección Internado con discapacidad mental Psicosocial, con un costo cupo/mes de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.813.890) M/CTE.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato en la atención especializada de trece (13) cupos de Modalidad de **PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA – CON VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD Modalidad INTERNADO DISCAPACIDAD Mental Psicosocial** en su ejecución desde el acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2.014, se estimo el valor de los aportes en **OCHENTAY CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 84.890.052,00)**

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación será: Régimen Especial - Aportes

Determinada la modalidad de contratación se deben aplicar las normas especiales de contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 123 y ss del decreto 2388 de 1979, el artículo 22 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, y en todo caso, dando aplicación a los principios de la función administrativa y contratación pública.

7.1 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Aporte, el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss.; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco del Estado Social de Derecho, propendiendo por el fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior.

7.2 Fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación:

El artículo 33 de la Ley de Garantías establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por tal motivo, la Dirección de Familia y Comunidades decidió adelantar la contratación del Régimen Especial de Aportes para la vigencia 2014, hasta culminación del régimen de transición, mediante contratación de aporte mediante convocatoria pública.

Lo anterior, obedece a la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, **utilidad común o sin ánimo de lucro**.

El Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia del once (11) de agosto de 2013, con el consejero ponente Enrique Gil botero manifestó sobre el contrato de aporte lo siguiente: “Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública –ley 80 de 1993–, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención atípica encaminada a que el ICBF –en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos– suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico atípico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y vi) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de

una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia”.

“En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado –y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública–, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez”.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

8. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN

Criterios de Verificación

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Dichos requisitos se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la Entidad procederá a verificar las capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán

los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

8.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

8.1.1 Según lo establece el **artículo 122 del Decreto 2150 de 1995**, en el presente proceso se permite la participación de entidades **sin ánimo de lucro**, dentro de las cuales se encuentran las siguientes

- a. Fundaciones
- b. Asociaciones
- c. Cooperativas
- d. Agremiaciones
- e. Cajas de compensación familiar
- f. ONGs
- g. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
- h. Otras entidades sin ánimo de lucro.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

8.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo respectivo. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

8.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

8.1.4. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

8.1.4.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP).

8.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. Documento que acredita la inscripción ante el Registro Único de Proponentes (RUP).
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- g. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

8.1.5. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

8.1.6 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Los objetos sociales de cada uno los integrantes deben ajustarse al objeto de presente convocatoria.

Los integrantes de la unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro.

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

8.1.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

8.1.8 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

8.1.9 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota 1: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Personas Jurídicas y Naturales

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

8.1.10 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado **“CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia”.

8.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

8.1.12 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012):

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web www.policia.gov.co. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8.1.14 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

8.1.15 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **ICBF**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT
----------------------	--

	899.999.239 – 2
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el **ICBF** devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El **ICBF** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El **ICBF** realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Para la verificación de estos componentes, el proponente individual y el integrante del proponente plural deberán presentar en forma legible a la fecha de cierre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, o el Certificado de Registro Único de Proponentes- RUP vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2013 en firme.

Si el proponente presenta los estados financieros de acuerdo a la normativa vigente; éstos deben estar compuestos de la siguiente manera:

1. Balance General a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.
2. Estado de Resultados de Enero 01 a 31 de Diciembre de 2013 a seis dígitos.
3. Notas
4. Dictamen
5. Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público independiente, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
6. Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo o en su defecto, del contador público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.

NOTA: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de ingresos y egresos, relacionadas con los años de experiencia que acredite el proponente.

Se adelantará la verificación financiera conforme a los criterios que se enuncian a continuación

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Las entidades oferentes, sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la **Modalidad Protección Internado Discapacidad Mental Psicosocial** en la vigencia 2014, para el efecto la Dirección Regional deberá verificar el cumplimiento de los índices financieros señalados a continuación:

- **Índice de Endeudamiento:** El Operador o integrante del proponente plural, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$$

- **Índice de Liquidez:** Indica la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones a corto plazo, por lo cual deberá contar con una razón corriente igual o superior a 1.3, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El ICBF realizará la verificación financiera en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar en firme a la fecha de celebración del contrato. Si la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra inscrita o la información consignada en el RUP no se encuentra en firme, se adelantará la verificación sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, la cual determinará si el proponente cumple o no cumple financieramente.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Indicadores para verificar la capacidad financiera – PROVEEDORES			
Indicador	Formula	Margen solicitado	
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Superior a:	1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a:	70%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 1: Para las contrataciones que se realicen con posterioridad al 31 de marzo del año 2014, la evaluación de la capacidad financiera se adelantará con base en los estados Financieros en firme con corte a 31 de diciembre del año 2013, los cuales se verificarán en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la verificación de la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones Temporales, La verificación de los indicadores financieros se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: El estado de resultados, debe ser discriminado en ingresos y gastos operacionales a seis dígitos y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

NOTA 4: En el evento en que el proponente tenga inscrita la información financiera en el RUP, y la misma se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2013, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP.

CUPO DE CRÉDITO:

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con un Cupo de Crédito disponible, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el respectivo contrato. Para el efecto, deberá presentar la certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, en donde se acredite la existencia del cupo de crédito disponible.

Las condiciones para la valoración del cupo de crédito serán:

1. Cada oferente solamente podrá presentar un único cupo de crédito, lo anterior también aplica para las uniones temporales y/o consorcios.
2. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.

8.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La entidad contratista deberá observar y cumplir con cada uno de los aspectos señalados en el Documento Técnico remitido con el presente documento y con las instrucciones técnicas que para todos los efectos imparta él ICBF.

La entidad deberá contar con la experiencia requerida y la capacidad técnica de operación (cupos), de acuerdo con lo señalado a continuación

EXPERIENCIA A ACREDITAR

La entidad oferente podrá acreditar su experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto contemple la atención Y ejecución de programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes con Discapacidad Mental Psicosocial.

El proponente deberá tener una experiencia específica igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) **Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.**
- b) **En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:**
 - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
- c) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- d) Si el o los proponente(s) presentan más de CINCO (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los CINCO (5) contratos certificados (que corresponden a la

experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

- e) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo CINCO (5) contratos.
- f) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- g) Para el caso de acreditación de experiencia adquirida en virtud de contratos suscritos por el ICBF, esta sólo será tomada en cuenta, en la medida en que en la ejecución contractual el operador haya cumplido con la totalidad de las obligaciones; efecto para el cual se verificará con la supervisión del contrato. En el evento en que no se haya cumplido con la totalidad de las mismas no se tendrá en cuenta las respectivas certificaciones.
- h) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron es decir por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

i) EVOLUCIÓN DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2004	\$358.000
2005	\$381.500
2006	\$408.000
2007	\$433.700
2008	\$461.500
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad contratista deberá observar y cumplir con cada uno de los aspectos señalados en la con las instrucciones técnicas que para todos los efectos imparta el ICBF.

Espacio Físico Administrativo. El operador deberá garantizar unas condiciones locativas en perfecto estado con el fin de garantizar un excelente servicio a la población con discapacidad mental psicosocial la cual deberá estar en funcionamiento dentro del municipio de San Gil.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Talento Humano. Constituye el principal activo intelectual y operativo para la satisfactoria implementación de la modalidad en beneficio de los Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad mental psicosocial.

Para garantizar la idoneidad del personal, el operador deberá realizar acciones en pro de crear un buen trabajo en equipo y un buen ambiente laboral.

Así mismo, el operador deberá verificar periódicamente la idoneidad y los antecedentes penales de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la modalidad.

A continuación se describe el talento humano a garantizar de parte del operador, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato inicia desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

AREA	CARGO	TIEMPO
ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE LEGAL	GARANTIZAR
	SECRETARIA	MEDIO COMPLETO
	SERV. CONTABLE	GARANTIZAR
	REVISOR FISCAL	GARANTIZAR
	COORDINADOR	TIEMPO COMPLETO
PROFESIONAL	MEDICO	GARANTIZAR
	PSIQUIATRA	GARANTIZAR
	ODONTOLOGO	GARANTIZAR
	PSICOLOGO	T.C. x 40
	TRABAJADOR SOCIAL	T.C. x 40
	NUTRICIONISTA	T.C. x 50
	ESPECIALISTA AREA	T.C. x 50
	INSTRUCTOR TALLER	T.C. x 50
	AUXILIAR ENFERMERIA	2 - T.C. x 50
	FORMADOR DIURNO	3 - T.C. x 50
	FORMADOR NOCTURNO	3 - T.C. x 50
	FORMADOR NOCTURNO FIN DE SEMANA	GARANTIZAR
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	T.C. x 50
	COCINERO	T.C. x 50
	MANTENIMIENTO	GARANTIZAR
	RECREACION	GARANTIZAR
	AUXILIAR NOCTURNO	T.C. x UNIDAD

	TRANSPORTE	GARANTIZAR
--	------------	------------

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

El análisis de las propuestas presentadas se realizara mediante un estudio de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el procedimiento versará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes entre (Capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia- capacidad técnica), cuyo resultado será HABILITADA o INHABILITADA.

Una el ICBF verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente sea HABILITADO se procederá a su evaluación.

El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Inclusión social	50
Talento Humano residente en territorio	50
TOTAL	100

Ver Anexo 02: Aseguramiento de estándares anexo 24 – tabla 6

1. RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL: Se asignará puntaje al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, personal que corresponda a población vulnerable, pertenecientes al SISBEN 1 y 2, discapacitados y/o desplazados, en una cantidad no inferior a tres (3) personas, **para lo cual deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume**, lo cual se verificara con fundamento en las fuentes de información que identifican estos grupos poblacionales, tales como el SISBEN, el Registro Único de Desplazados, el Banco de Empleo del SENA, la Oficina de Discapacidad adscrita a la correspondiente Secretaría de Gestión Social.

	OFERTA	PUNTOS
RECURSO HUMANO POR INCLUSIÓN SOCIAL	Más de seis (6) personas que correspondan a población vulnerable, pertenecientes al Sisben 1 y 2, discapacitados y/o desplazados	50
	Más de tres (3) y hasta seis (6) personas que correspondan a población vulnerable, pertenecientes al Sisben 1 y 2, discapacitados y/o desplazados	30
	Tres (3) personas que correspondan a población vulnerable, pertenecientes al Sisben 1 y 2, discapacitados y/o desplazados	20

2. TALENTO HUMANO RESIDENTE EN TERRITORIO: El oferente cuenta con talento humano residente en la zona de ejecución del contrato. Se podrá tener en cuenta la siguiente tabla:

TALENTO HUMANO	OFERTA	PUNTOS
	El cien por ciento (100%)	50

	Entre el 99% y el 50%	30
	Entre el 49% y el 5%	20

Nota: Para la realización de la oferta, el proponente individual o plural deberá diligenciar el formato anexo al el presente pliego de condiciones.

Es necesario para la verificación y ponderación, que el proponente presente las hojas de vida de los posibles perfiles a contratar y carta de compromiso que va a contratar los perfiles requeridos por la misma señalados en el ítem Equipo de Trabajo mínimo requerido.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntaje en las especificaciones técnicas si procediere.
2. Si se presenta empate o éste persiste, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste la utilización de recursos y/o materias primas de la región.
3. Si se presenta empate o éste persiste se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste que contratara recurso humano de la región.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior se preferirá la oferta que certifique que contratará recurso humano con discapacidad en la región.
5. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que mediante declaración juramentada el oferente manifieste vincular laboralmente madres / padres cabeza de familia de la región.
6. Si el empate se mantiene, se procederá a efectuar sorteo:

1º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.

El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

La documentación objeto desempate deberá ser allegada junto con la propuesta en la diligencia de cierre; para lo cual deberá adjuntar DECLARACIÓN JURAMENTADA suscrita por el oferente, donde se certifiquen el cumplimiento los requisitos anteriormente mencionados.

Notas 1: Se deberá incluir en la minuta del contrato como obligación los criterios de desempate, que conllevo a escoger al adjudicatario.

Notas 2: Las reglas específicas del sorteo serán objeto de lectura en la audiencia pública de determinación del orden de elegibilidad y adjudicación; y serán dispuestas para conocimiento de los interesados de manera previa a la audiencia.

11. FORMA DE PAGO

El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del **OPERADOR**, incluyendo atención de beneficiarios, pago de parafiscales y seguridad social, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada beneficiario se reconocerá el valor correspondiente a medio día.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC.

En caso que durante alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato, no se haya utilizado el 100% de los cupos contratados, éste presupuesto puede ser utilizado para cubrir eventuales aumentos en la demanda que se requieran dentro del trimestre, siempre y cuando no se exceda el valor total del contrato y se realice el corte trimestral de liberación de saldos tal como lo señale el contrato.

Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados, similar reconocimiento para los siguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir, el setenta por ciento (70%) del costo fijo. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos. Deberá tenerse en cuenta el costo fijo cuando el inmueble es de la institución o cuando es del **ICBF**; según sea el caso se aplicará el porcentaje del 57%, correspondiente y de acuerdo a lo establecido en la tabla de costos aprobada mediante lineamiento Técnico ICBF.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los **OPERADORES** seleccionados deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL **OPERADOR** y el **ICBF**.
- 2) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas.
- 3) Realizar las actividades contempladas en el documento técnico de la modalidad.
- 4) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el documento técnico de la modalidad.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
- 6) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.

- 7) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- 8) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 10) **RESERVA.** EL OPERADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia se obliga al operador a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL OPERADOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL OPERADOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 11) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.
- 12) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de desembolso estipulada en el contrato, junto con los informes determinados en el lineamiento para cada pago.
- 13) Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 14) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR.
- 15) Presentar al Supervisor del Contrato informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. De esta

información debe enviarse copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

- 16) Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato.
- 17) Reportar al ICBF la información requerida, así como de los beneficiarios objeto de la MODALIDAD (registro de información de las familias) de acuerdo en los instrumentos, formatos, herramientas y que establezca el ICBF para la conformación del REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF.
- 18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
- 19) El OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 20) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será llevado a cabo en el Municipio de San Gil,

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2014.

15. ESTUDIO DEL SECTOR

En la actualidad la prestación del servicio por parte del ICBF en la modalidad de atención especializada INTERNADO DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL se hace en la ciudad de San Gil – Santander.

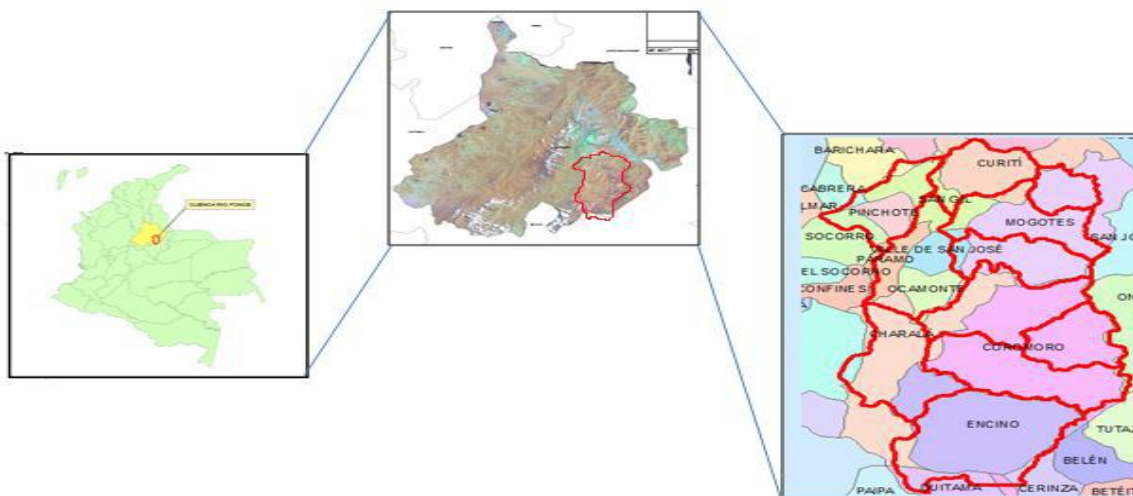
CARACTERIZACION GENERAL DE SAN GIL

Aspectos Geoespaciales.

Ubicación

El municipio de San Gil, capital de la Provincia de Guanentá y capital turística del Departamento de Santander, se encuentra ubicado a los 060 33' 34" de Latitud Norte y 730 06' 10" de Longitud Oeste¹. San Gil posee una extensión aproximada de 145.9 kilómetros cuadrados, equivalentes a 14.950 hectáreas en terrenos con topografía en un 30% plano, 65% ondulado y fuertemente ondulado y un 5% de suelos escarpados de difícil uso para la ganadería y agricultura.

LOCALIZACION GEOGRAFICA DE SAN GIL



LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

Los límites del municipio de San Gil son los siguientes: Puntos Cardinales	Límites
Norte	Villanueva y Curití
Este	Curití y Mogotes
Sur	Valle de San José, Páramo y Pinchote
Oeste	Pinchote, Cabrera, Barichara y Villanueva

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.

Distribución de la Población por zonas

El municipio de San Gil cuenta con 45.956 habitantes aproximadamente, de los cuales 38.620 habitantes el 84% se encuentran en la cabecera municipal y 7.984 habitantes el 16% se hallan en el sector rural. La densidad poblacional se encuentra alrededor de los 308 habitantes por Kilómetro cuadrado.

MUNICIPIO SAN GIL	POBLACION TOTAL	TOTAL RURAL	TOTAL URBANA
Total	45.956	7.336	38.620
Distribución Porcentual	100%	16,0	84,0

Distribución de la población por género poblacional y edades

En cuanto a la distribución por género y edades según las proyecciones del DANE, hay un 52% de representación femenina con 23.218 de los habitantes y un 48% de representación masculina con 21.343 habitantes.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

Los aspectos económicos se han representado teniendo en cuenta los sectores de producción de San Gil, para este caso son:

Gráfica 3. Dimensión económica de los sectores de producción de San Gil

El Municipio de San Gil cuenta con una economía relativamente diversificada y dinámica debido a que se ha convertido en el centro comercial, industrial, de servicios educativo, financiero, turístico y cooperativo de la provincia de Guanentá.

En El Sector primario se destaca el “sistema de la economía campesina” de pequeñas y medianas Fincas. El café es un cultivo importante pues según datos del comité de Cafeteros cuenta con unas 2091 hectáreas distribuidas en 985 fincas. Al lado del café están los frutales, la pequeña y mediana ganadería y cultivos como Tabaco, Tomate, Maíz.

Dentro de la producción minera se halla la extracción de arena y materiales de arrastre del río Fonce. Adicionalmente, encontramos empresas como: Agropecuario el Guamalito del Oriente, Granja Avícola Gallo, Distribuidora la economía, Deposito la sabana de Ubaté, entre otras. 40

En el Sector Industrial San Gil cuenta con un grupo de empresas que contribuyen a la generación del empleo y a la producción de bienes y servicios para la sociedad. Entre ellas se destacan: COOHILADOS DEL FONCE, PROTABACO, LADRILLERA VERSALLES, FIMAR. MOLINOS GUANENTA, INDUSTRIA ELECTROECOLOGICAS, FÁBRICA DE PANELA LA LOMA S.A, INDUCOL P Y C, ARTE GUANE Y MISCELANIA, ARTESANIAS COLFIQUE, CAFÉ LOMA VERDE, ENTRE OTRAS.

El Sector terciario de la economía de San Gil sin duda es el más dinámico. En este sector encontramos los siguientes subsectores:

El Turismo: El turismo ha venido tomado posicionamiento a nivel municipal debido a los atractivos turísticos; destacándose actividades; el canotaje, espeleología, caminatas ecológicas etc. San Gil le ofrece al turista escenarios variados, ambientes naturales y divertidos como son el Parque El Gallineral, balneario Pozo Azul, Parque Ragonesi, senda espacio público “El Malecón” y caminos de herradura Vereda Santa Rita.

El Comercio: La actividad comercial en nuestro municipio se caracteriza por ser el sector económico de mayor incidencia en cuanto al número de establecimientos dedicados al comercio, Según la Cámara de Comercio de San Gil y la Fundación Universitaria de San Gil-UNISANGIL , hay registrada 1719 empresas, las cuales han propiciado la generación de empleos directos e indirectos; entre las cuales tenemos los siguientes: TV CABLE SAN GIL, ALMACEN Y TALLER BISICROSS, ELECTROFONCE, MOTOEXPRESS, DISTRIBUIDORA SURTIFLORES, RODA EXPRESS, AUTOSANGIL, COMPUGUANES, ALMACEN MAU, ALL”MUEBLES, ENTRE OTRAS.

La banca: El municipio de San Gil debido al reconocimiento dado en el 2004 como Capital Turística y gracias a la gran dinámica económica que se ha desarrollado durante los últimos años ha tenido un incremento de instituciones de las instituciones financieras. Actualmente hacen presencia varias entidades bancarias y financieras entre las cuales cabe destacar: BBVA SANGIL, BANCOLOMBIA S. A, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO POPULAR, FINANCIERA FFMB, entre otras.

La economía solidaria: En San Gil ha florecido de una manera especial el cooperativismo y las demás empresas de la economía solidaria, Según datos del Conpes/provincias del sur de Santander San Gil cuenta con cerca de 40 cooperativas, 10 fundaciones, 2 fondos de empleados; La presencia y el impacto mayor está dado por las cooperativas financieras y las que cuentan con el servicio de ahorro y crédito. Pero también hay cooperativas de trabajo asociado, de salud y de producción y de transporte. 41

Actividades emergentes: Existen en el municipio unas actividades económicas emergentes: las empresas de construcción y los supermercados de grandes superficies, como es el caso de la construcción del Centro comercial EL PUENTE; este centro comercial será desarrollado en el antiguo predio de la Compañía Colombiana de Tabacos. Está pensado como un centro comercial regional, atenderá a casi la totalidad del sur de Santander, en las provincias de Guanentá, Comunera y parte de la provincia de Vélez. El proyecto será realizado por la firma Promoser S.A, ellos han desarrollado proyectos como el CC La Florida en Bucaramanga y CC San Silvestre en Barrancabermeja. El diseño estuvo a cargo de la firma San Miguel Arquitectos.

Entre los problemas que señalan están las escasas posibilidades de empleo, la insuficiente organización de los distintos actores económicos y el bajo nivel de uso de tecnologías.

EL ICBF

El ICBF tiene en la ciudad de San Gil un centro Zonal, con cobertura en la Provincia Guanentina y desarrolla los programas de la Institución y entre ellos el de la modalidad de Discapacidad Mental Psicosocial, con la Fundación Hogar de Paso Betania con doce (12) cupos.

Este proceso de atención especializada de la modalidad de Discapacidad Mental Psicosocial se dio inicio en Mayo de 2013, con la contratación de la Fundación Hogar de Paso Betania, comenzando con nueve (9) cupos y se amplió en la misma vigencia a doce (12) cupos, con un valor por cupo de un millón setecientos sesenta y un mil cincuenta y seis pesos mcte (\$1.761.056,00), incrementándose para la vigencia 2014 a un millón ochocientos trece mil ochocientos noventa pesos mcte (\$1.813.890,00)

OFERTA

La oferta de la modalidad Discapacidad Mental Psicosocial debe ser especializada, por lo cual requiere personal médico en el área de atención, ya que se manejan entre otros medicamentos de control.

Por lo anterior en el oriente colombiano existe solo un ente jurídico que pueda ofrecer los servicios para la modalidad de Discapacidad Mental Psicosocial, que cumpla con los lineamientos técnicos administrativos para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.

DEMANDA

En la actualidad la prestación del servicio de la modalidad Discapacidad Mental Psicosocial se cubre con la Fundación Hogar de Paso Betania con doce (12) cupos.

Aparte de ello y de acuerdo con las solicitudes los defensores de protección al ICBF se tienen más de diez (10) casos para acceder al programa de Discapacidad Mental Psicosocial.

Acorde con el ICBF el costo de atención de la modalidad Discapacidad Mental Psicosocial para la vigencia 2014 es por valor de un millón ochocientos trece mil ochocientos noventa pesos mcte (\$1.813.890,00).

De acuerdo con la información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, está proyectada la contratación para la modalidad internado con discapacidad mental psicosocial desde el 1 de Enero hasta el 31 de Julio de 2.014 por valor de \$ 165.063.808,00, ejecutándose en el periodo 1 de Enero hasta el doce (12) de Abril de 2.014 por valor de \$74.006.712,00, por lo tanto para el nuevo periodo de contratación se proyectan 13 cupos que están respaldados financieramente por valor de \$ 84.890.052,00

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF garantía única, en virtud de lo establecido en el Título Manual de Contratación del ICBF:

1. **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por la directora Regional, previo visto bueno del Coordinador Jurídico. En el evento de modificación / adición, el OPERADOR se compromete a mantener y ajustar las respectivas garantías.

17. SUPERVISIÓN

El (la) Coordinadora del centro zonal San Gil, supervisará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (-Manual de Contratación-) y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario.

18. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Centro zonal San Gil	MYRIAM VELANDIA FLOREZ	ORIGINAL FIRMADO

**19. ANEXO NRO. 01 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES
ESPECIALES**

Los OPERADORES seleccionados deberán aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 21) Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL OPERADOR y el ICBF.
- 22) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas.
- 23) Realizar las actividades contempladas en el documento técnico de la modalidad.
- 24) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el documento técnico de la modalidad.
- 25) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
- 26) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
- 27) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- 28) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 29) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 30) RESERVA. EL OPERADOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia se obliga al operador a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL OPERADOR ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL OPERADOR indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 31) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad.

- 32) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de desembolso estipulada en el contrato, junto con los informes determinados en el lineamiento para cada pago.
- 33) Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 34) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR.
- 35) Presentar al Supervisor del Contrato informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. De esta información debe enviarse copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.
- 36) Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato.
- 37) Reportar al ICBF la información requerida, así como de los beneficiarios objeto de la MODALIDAD (registro de información de las familias) de acuerdo en los instrumentos, formatos, herramientas y que establezca el ICBF para la conformación del REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF.
- 38) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
- 39) El OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 40) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

Obligaciones referentes a la Atención:

1. Cumplir con los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención y de los Lineamientos correspondientes a la Modalidad objeto del presente Contrato y las modificaciones a los mismos que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del presente contrato.
2. Contar con el Proyecto de Atención Institucional, PAI, actualizado, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención.
3. Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los beneficiarios de la Modalidad, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual hacia ellos, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
4. Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la protección integral de los beneficiarios a cargo de su cuidado, asegurando el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su

- amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del interés superior.
5. Garantizar el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
 6. Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso de restablecimiento de derechos de cada beneficiario, con la oportunidad que demande cada caso, los informes del proceso de atención: Plan de Atención Integral, Informe de Evolución del Proceso de Atención e Informe del Resultado del Proceso de Atención, con la periodicidad establecida en los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención; además de cumplir con los planes establecidos para cada caso.
 7. Garantizar la atención a la familia para generar alternativas de solución de las problemáticas o necesidades identificadas en cada sistema familiar, con base en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, aprobados por el ICBF.
 8. Abrir a cada beneficiario ubicado en el servicio contratado, la Historia de Atención, en la que se realice el registro secuencial de las condiciones en que llega el beneficiario y las actuaciones realizadas por los equipos técnicos interdisciplinarios durante todo el proceso.
 9. Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia y el ICBF a fin de lograr la consecución del registro civil de los beneficiarios en proceso de restablecimiento de derechos.
 10. Garantizar la inclusión y atención de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al sistema de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad.
 11. Realizar los respectivos reportes, registros y denuncias que se requieran en caso de que un beneficiario se evada de la Modalidad.

Obligaciones referentes a la Operación:

1. Presentar Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato, en el momento de suscribir el contrato.
2. Suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Elaborar un cronograma con actividades mensuales, que contendrá las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.
4. Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.
5. Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra unidad de atención, (c) devolver los beneficiarios al ICBF, y (d) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los beneficiarios en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).
6. Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los beneficiarios en proceso de restablecimiento de derechos y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio.
7. Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio en el domicilio de la unidad de servicio donde se encuentran los beneficiarios.
8. Cumplir con lo estipulado en el manual de legalización de cuentas establecido por el ICBF.

9. Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. **NOTA:** Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse. En el caso de contratación para Hogares Sustitutos, sólo aplica para la sede administrativa de la entidad, pero no para los hogares.

Obligaciones referentes a la supervisión:

1. Presentar el Plan de atención institucional PAI, (impreso en dos caras) que sustente el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos para el modelo de atención y para la modalidad que se desee operar.
2. Listado de talento humano con nombre, identificación, escolaridad, experiencia laboral y dedicación.
3. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el Supervisor del Contrato, así como responder oportunamente las comunicaciones y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.
4. Permitir la realización de las visitas de verificación de estándares, aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF.
5. Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.
6. Presentar al Supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de beneficiarios atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en el informe final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, PUC, según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.
7. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el Supervisor, o por los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF e informar al mismo y al Centro Zonal correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud.
8. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento de la Modalidad.
9. Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.
10. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.

Obligaciones referentes a los Cupos:

1. Prestar el servicio de atención a 13 cupos para a partir de firma del acta de inicio hasta el Julio 31 de 2014, contratados por el **ICBF** en la Modalidad Objeto del presente Contrato durante el plazo de ejecución del mismo.
2. Modificar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda, previa suscripción de Acta con el Supervisor
3. Registrar la información de la Entidad OPERADOR y de las Unidades de Servicio, incluyendo las especificidades de cada una de las Modalidades de atención objeto del presente contrato y el perfil de atención.
4. Suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios atendidos en la Modalidad objeto del presente contrato.

5. Registrar los ingresos y retiros de cada beneficiario, en el Sistema de Información Misional del ICBF o en cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la Autoridad Competente o cuando el beneficiario se haya evadido de la institución o fallecido en ésta, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar.
6. Designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, modalidades y atenciones. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, enviar comunicación a la Regional o Centro Zonal respectivo, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.
7. Garantizar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, así como cuenta de correo electrónico, acceso a teléfono celular o fijo, acceso permanente a la Internet y herramientas de ofimática como hojas de cálculo o procesadores de texto.
8. Coordinar las tareas de recolección, captura, validación, envío y reporte de los datos de beneficiarios con los servidores públicos y OPERADORES que designe EL ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos que definan las Direcciones de Protección, de Información y Tecnología y la Regional del ICBF.
9. Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF.

Obligaciones Sistema de Gestión de la Calidad – EPICO (Estrategia Permanente De Innovación y Cambio Organizacional):

22.) Obligaciones Sistema Integrado de Gestión.

El contratista está obligado a cumplir con los ejes de gestión del ICBF como parte integral del contrato como cogestor de la excelencia en calidad, compromiso institucional del ICBF que está enmarcada en la Misión y Visión.

Eje de Calidad:

- 1) El OPERADOR debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

Eje de Seguridad y Salud Ocupacional:

- 1) El OPERADOR debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.
- 2) Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales cuando hubiere lugar.
- 3) Durante la ejecución del contrato el OPERADOR deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control cuando hubiere lugar.
- 4) El OPERADOR es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio cuando hubiere lugar.
- 5) El ICBF podrá suspender trabajos del OPERADOR si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Eje Ambiental:

- 1) El OPERADOR debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.
- 2) El OPERADOR deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos cuando hubiere lugar.

Eje de Política de Seguridad de la Información:

- 1) El OPERADOR debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

Eje de Innovación:

- 1) El OPERADOR deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Otras Obligaciones:

El operador se compromete a cumplir con los lineamientos técnicos administrativos para el modelo de atención y para la modalidad a contratar.

ANEXO NRO. 02 – ASEGURAMIENTO A ESTANDARES – ANEXO 24 – TABLA No. 6



ASEGURAMIENTO A ESTÁNDARES
 Anexo 24. Instrumento de Verificación de Estándares para Internado Discapacidad y Discapacidad mental psicossocial

Tabla 6
Talento humano
Variante 67

Áreas	Profesional	Discapacidad	Discapacidad Mental Psicossocial	Enfermedad de Cuidado Especial
Administrativa	Representante legal	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Responsable del Servicio	NA	NA	NA
	Secretaría	TC x Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad
	Serv. Contab. y Rev. Fiscal	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Aprendiz del SENA	NA	NA	NA
	Coordinador	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad
	Aux. Gestión	NA	NA	NA
Área Profesional	Médico	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Psiquiatra	NA	Garantizar	NA
	Odontólogo	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Psicólogo	TC X 50	TC X 40	TC X 50
	Trabajador Social	TC X 50	TC X 40	TC X 50
	Nutricionista	MT X 50	MT X 50	MT X 50
	Especialista de Área ³⁹	TC X 50	TC X 50	MT X 50
	Instructor de Taller	TC X 50	TC X 50	MT X 50
	Aux. Enfermería	TC X 50	2 TC X 50	NA
	Formador Diurno	3 TC X 50	3 TC X 50	2 TC X 50
	Formador Nocturno	3 TC X 50	3 TC X 50	TC X 50
	Auxiliar Nocturno	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad
	Formador Nocturno Fin de Semana	Garantizar	Garantizar	Garantizar
Servicios Generales	Servicios Generales	TC X 50	TC X 50	TC X 50
	Cocinero	1 TC X 50	1 TC X 50	1 TC X 50
	Transporte	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Portero	NA	NA	NA
	Mantenimiento	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Recreación	Garantizar	Garantizar	Garantizar

³⁹ El especialista de área es un profesional que tiene conocimiento de la problemática que se atiende. No necesariamente debe ser especialista o post graduado en un área específica

Año 2013

Anexo 24 G1.MPEV2 Versión 1.0

87



ASEGURAMIENTO A ESTÁNDARES
 Anexo 24. Instrumento de Verificación de Estándares para Internado Discapacidad y
 Discapacidad mental psicossocial

Tabla 6.1
Talento humano
Variable 67

Tabla de Conversión de las proporciones del Talento Humano

(Aplica a la conversión cuando se requieren 50 Cupos)

Para el cálculo de las proporciones de Talento Humano se aplica la siguiente tabla de proporción:

Tabla de Cálculo para el Recurso Humano

Cant	No. de Cupos							
	0-37	38-62	63-87	88-112	113-137	138-162	163-187	188-212
0,5	0,25	0,5	0,75	1	1,25	1,5	1,75	2
1	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4
1,5	0,75	1,5	2,25	3	3,75	4,5	5,25	6
2	1	2	3	4	5	6	7	8
2,5	1,25	2,5	3,75	5	6,25	7,5	8,75	10
3	1,5	3	4,5	6	7,5	9	10,5	12
4	2	4	6	8	10	12	14	16
5	2,5	5	7,5	10	12,5	15	17,5	20

Instrucciones de Uso:

Esta tabla solo aplica para la conversión del Talento Humano, cuando el estándar solicita 50 cupos.

1. En la columna de la extrema izquierda encontrará el número de los profesionales que solicita el Lineamiento o el Estándar, de acuerdo a la Modalidad.
2. En la fila superior encontrará el número de cupos con que cuenta la Institución o la propuesta.

Cruzando los dos números, encontrará la proporción del número de personal requerido.



ASEGURAMIENTO A ESTÁNDARES

Anexo 24. Instrumento de Verificación de Estándares para Internado Discapacidad y Discapacidad mental psicosocial

Instrucciones para la Tabla de conversión de las proporciones del talento humano
 Identificación de la dedicación de tiempo por profesional de acuerdo con la cantidad de cupos de una unidad aplicativa

Esta tabla se utiliza para establecer la dedicación de tiempo de un profesional en una unidad aplicativa de acuerdo con la modalidad, para los casos en que el estándar indique un profesional por cada 50 cupos. Lo anterior significa que cuando se realice el cruce entre el profesional requerido y la modalidad en la tabla del Anexo 8, Talento Humano, e identifique en dicho cruce el dato "X 50" que significa 50 cupos, debe utilizar la tabla siguiendo las instrucciones que se mencionan a continuación:

- Identifique la cantidad de cupos contratados, que tiene la unidad aplicativa.
Ejemplo: 120 cupos
- Seleccione uno de los siguientes rangos en la tabla de acuerdo con el número de cupos identificado en la *Instrucción No. 1.*
 - 0-12
 - 13-37
 - 38-62
 - 63-87
 - 88-112
 - ➔ 113-137
 - 138-162
 - 163-187
 - 188-212

Dedicación de Tiempo del Lineamiento o Estándar	Número de Cupos								
	0-12	13-37	38-62	63-87	88-112	113-137	138-162	163-187	188-212
							↓		

- Identifique en el Anexo 8, Talento Humano, la dedicación de tiempo del lineamiento o estándar de un profesional por modalidad. Ejemplo: MT X 50, TC X 50, 1.5 X 50, etc.

Áreas	Profesional	Internado					
		Vulneración	Discapacidad	Discapacidad Mental Psicosocial	Consumo de Sustancias Psicoactivas	Enfermedad de Cuidado Especial	Madres Gestantes o Lactantes
Área Profesional	Médico	Garantizar	Garantizar	Garantizar	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Psiquiatra	NA	NA	Garantizar	NA	NA	NA
	Odontólogo	Garantizar	Garantizar	Garantizar	Garantizar	Garantizar	Garantizar
	Psicólogo	TC x 50	TC X 50	TC X 40	2 TC X 50	TC X 50	TC X 50
	Trabajador Social	TC x 50	TC X 50	TC X 40	2 TC X 50	TC X 50	TC X 50
	Nutricionista	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50
	Especialista de Área	MT X 50	TC X 50	TC X 50	2 TC X 50	MT X 50	TC X 50
	Auxiliar Nocturno	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad



ASEGURAMIENTO A ESTÁNDARES
 Anexo 24. Instrumento de Verificación de Estándares para Internado Discapacidad y Discapacidad mental psicosocial

4. Seleccione en la tabla la fila de "Dedicación de tiempo del lineamiento ó estándar" de acuerdo con la identificación de la *Instrucción No.3. Ejemplo: TC x 50*

Dedicación de Tiempo del Lineamiento o Estándar		Número de Cupos								
		0-12	13-37	38-62	63-87	88-112	113-137	138-162	163-187	188-212
0.5	MT (Medio tiempo) X 50	0	0,25	0,5	0,75	1	1,25	1,5	1,75	2
1	TC (Tiempo completo) X 50	0	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4
1.5	1.5 TC (Tiempo completo) X 50	0	0,75	1.5	2,25	3	3,75	4,5	5,25	6

5. Por último, cruce en la tabla la columna del rango de *número de cupos* (*Instrucción No. 2*) y la columna *dedicación de tiempo del lineamiento ó estándar* (*Instrucción No. 4*) y obtenga la dedicación de tiempo del profesional de acuerdo con la modalidad. De acuerdo con el ejemplo para una unidad con **120 cupos** y una dedicación de tiempo completo (**1**) en el lineamiento ó estándar, la unidad debe tener **2 profesionales de tiempo completo y un profesional con ½ tiempo de dedicación (2.50)**.

Dedicación de Tiempo del Lineamiento o Estándar		Número de Cupos								
		0-12	13-37	38-62	63-87	88-112	113-137	138-162	163-187	188-212
0.5	MT (Medio tiempo) X 50	0	0,25	0,5	0,75	1	1,25	1,5	1,75	2
1	TC (Tiempo completo) X 50	0	0,5	1	1,5	2	2,5	3	3,5	4
1.5	1.5 TC (Tiempo completo) X 50	0	0,75	1.5	2,25	3	3,75	4,5	5,25	6
2	2 TC (Tiempo completo) X 50	0	1	2	3	4	5	6	7	8
2,5	2.5 TC (Tiempo completo) X 50	0	1,25	2,5	3,75	5	6,25	7,5	8,75	10
3	3 TC (Tiempo completo) X 50	0	1,5	3	4,5	6	7,5	9	10,5	12
4	4 TC (Tiempo completo) X 50	0	2	4	6	8	10	12	14	16
5	5 TC (Tiempo completo) X 50	0	2,5	5	7,5	10	12,5	15	17,5	20

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS REGIMEN DE APORTE									
8	7	6	5	4	3	2	1	7 ^c	
Específico	General	General	General	General	General	General	General	CLASE	
Interna	externa	externa	externa	externa	externa	externa	externa	FUENTE	
Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	Selección	ETAPA	
Riesgo Operacional	Riesgo de la Naturaleza	Riesgo Social y político	Riesgo Operacional	Riesgo regulatorio	Riesgo Operacional	Riesgo regulatorio	Riesgo Operacional	TIPO	
Incumplimiento de la ejecución de contrato inferior a ochenta por ciento (80%) de cobertura de la población vulnerable.	Incumplimiento de la ejecución de contrato inferior a ochenta por ciento (80%) de cobertura de la población vulnerable.	Situaciones de orden público que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	Fallas en la logística y organización que afecten la prestación del servicio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por régimen de seguridad	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Imposibilidad de seleccionar el operador	DESCRIPCION (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	
incumplimiento de la meta de cobertura establecida	suspension de la ejecución del objeto contractual	suspension de la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	sobrecosto de la actividad	acciones judiciales	sobrecosto de la actividad	no ejecución contractual e incumplimiento de las metas	consecuencias de la ocurrencia del evento	
3	2	2	4	2	3	2	3	probabilidad	
4	5	5	4	2	1	2	3	impacto	
7	7	7	8	4	4	4	6	valoracion del riesgo	
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Extremo	riesgo bajo	Riesgo Bajo	riesgo bajo	Riesgo Alto	categoria	
La Entidad Estatal	La Entidad Estatal y el Operador	la entidad estatal	El operador	El operador	El operador	El operador	La Entidad	¿a quien se le asignan?	
establecimiento de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el máximo cumplimiento.	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia la póliza de cumplimiento y/o calidad del servicio.	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos los pliegos de condiciones, en los cuales se plasman parámetros claros que garanticen la libre concurrencia de los oferentes.	tratamiento/controles a ser implementados	



